



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

9418**Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 249)**

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00249)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
1919	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	3361HNZ	15/03/13	CIR.91.2.5G	200,00
983	B64802713	GRANRENCAR SL	3638HLN	12/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
819	X1085391K	BURNS VALERIE	4786BBZ	13/04/13	CIR.94.2-D.5V	200,00
1461	X9051565F	CALO MIHAI CRISTIAN	6999CCR	10/04/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
1226	X9051565F	CALO MIHAI CRISTIAN	6999CCR	05/04/13	CIR.94.2-A.5H	80,00
1571	X4044161W	CAMPINOTI MARCO	B8772VT	04/04/13	CIR.92.1.5B	80,00
2060	X7576783P	CAMUSSO CLAUDIO MAXIMILIAN	9129GKP	05/04/13	OOMM.59.21	80,00
2062	X7576783P	CAMUSSO CLAUDIO MAXIMILIAN	0508BPK	05/04/13	OOMM.59.21	80,00
980	43387438P	CESPEDES OCAMPO LUCIA	IB2869DF	10/04/13	OOMM.59.	80,00
975	X4086047M	CHINCHANKAR VIJAY KASHINATH	6059BVF	05/04/13	OOMM.59.	80,00
615	52005860P	CORDOVES GOYTE GIL	1523HLD	04/04/13	CIR.91.2.5G	200,00
1459	48505263B	CUSTODIO PASCUAL LUIS ANTONIO	8830CHR	08/04/13	CIR.91.2.5C	200,00
820	53418995T	ESCRIBANO SANCHEZ DAVID	4908BYK	13/04/13	CIR.91.2.5G	200,00
1458	X8955267X	FAUR ADRIAN DUMITRU	IB6242DB	01/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
1666	Y0648039M	FAVRETTO TOMMASO	B9491VX	13/04/13	CIR.91.2.5J	200,00
614	X8685098E	LANDSHOFF SASKIA RUTH	4554GJF	02/04/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
2204	X4382666Q	MC GREGOR CATHERINE JEAN	2198CNT	09/04/13	CIR.91.2.5I	200,00
686	10892779W	MONTES CANEJA COVADONGA	O4586CG	12/04/13	CIR.94.2-A.5R	200,00
622	X2463686H	PAILLOZ ELODIE	9733DMM	04/04/13	CIR.94.2-A.5A	200,00
1464	47256910Y	PARRILLA RAMOS NOEMI	IB0155DH	11/04/13	CIR.171.-.5A	80,00
620	X4922986C	RAGNO DOMENICO CARMELO	0206GKJ	04/04/13	OOMM.59.	80,00
609	X1084848F	REIHILL ANN	8013FKW	02/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
1568	47259424J	REY PECOY ROMINA VANESA	8589GHB	03/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
981	X2346627Y	RIAÑO BENTAS NATHALIE	GI6236AZ	10/04/13	OOMM.59.	80,00
613	74700728V	RODRIGUEZ GUTIERREZ ENCARNACION	IB2174DB	02/04/13	CIR.94.2-A.5A	200,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
1326	47367547J	ROMERO FERNANDEZ MIGUEL	1590DGH	10/04/13	CIR.94.2-A.5A	200,00
978	32819548C	SAAVEDRA LOPEZ CHICHERI IÑIGO TRISTAN	8361HBS	09/04/13	CIR.91.2.5G	200,00
1224	X2756903P	SCHMID CHARVAT MIRIAM	1506FHK	03/04/13	CIR.94.2-G.5Z	200,00
1617	X2615035G	SCHMID MARC WERNER	6748DFM	11/04/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
2206	41445927L	TOMASINI PITA RUBEN ESTEBAN	6541CVT	11/04/13	CIR.91.2.5I	200,00
1109	X4565758M	VELEZ GIRALDO GLORIA AMANDA	4623CGT	11/04/13	CIR.94.2-E.5X	200,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detención de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detención de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.





Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeulalia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 17 de mayo de 2013

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

